



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el curador de la ejecutada no presentó excepciones previas ni de mérito dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 443 00			
EJECUTANTE	Germán Bernal Vera	C.C. No.	1.032.359.241
EJECUTADO	Tecnigrabados JB Ltda	NIT No.	800.119.583-7
ASUNTO	Acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada al doctor **JOSÉ FREDY HUERTAS TENJO**.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **TECNIGRABADOS JB LTDA**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de **TECNIGRABADOS JB LTDA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

CUARTO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **UN (1) SMLMV** como agencias en derecho.

SÉPTIMO: COMPULSAR COPIAS al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a efecto de poner en su conocimiento el incumplimiento del (la) doctor (a) **JOSÉ FREDY HUERTAS TENJO** a sus funciones legales y la debida diligencia profesional, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feff968f9ac30029cc28ed6a7735232751cf38258a3348e90d49a0aea1632b8a**

Documento generado en 28/09/2023 07:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>